

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 914

VIEDMA, 13 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0956/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, y la Resolución Nro. 685/19 Pcia. STJ., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 023/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DEL 3er Y 4to PISO DE J O CONNOR Nro. 20 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución Nro. 685/19 - Pcia. STJ, fs. 37/47.

Que a fs. 48 y 64 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a catorce (14) proveedores del rubro, según constancias de fs. 50/63.

Que a fs. 85 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 30 de septiembre del corriente año se recibió una (1) única oferta presentada por el Sr. Leonardo Gabriel VERCESI, para los renglones Nro. 9, 12, 40, 48, 49 y 50.

Que a fs. 93/94 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la provincia, se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL Nro. 770/19, oportunidad en la cual se observó que el nombrado oferente incurrió en omisiones que resultaban pasibles de ser subsanadas, por lo que sugirió intimar al mismo en los términos del artículo 75, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones.

Que por Nota Nro. 1304/19 -fs. 97- se intimó al señor Vercesi para que consigne marca ofertada en el renglón Nro. 40, extremo debidamente cumplimentado por el oferente conforme constancia agregada a fs. 98; en tanto a fs. 105 se acredita que dicho proveedor cuenta con inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

Que por Nota Nro. 1422/19 -fs. 106- se peticionó al nombrado oferente una rebaja en el importe cotizado para el renglón Nro. 49, por cuanto el mismo excede el treinta por ciento (30 %) del costo técnicamente estimado, no recepcionándose respuesta alguna dentro del plazo otorgado en el último párrafo de la referida misiva, motivo por el cual procede rechazar dicho

renglón por oneroso.

Que a fs. 109 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 54/19 aconsejó: Adjudicar los renglones Nro. 9, 12, 40, 48 y 50 al Sr. Leonardo Gabriel VERCESI, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo indicado en Notas Nro. 380/19 AI (fs. 88) y 405/19 AI (fs. 100) del Área de Infraestructura y Arquitectura, y ajustarse al monto técnicamente estimado a fs. 17/19 vta.; declarar desiertos los renglones Nro. 1 a 8, 10, 11, 13 a 39, 41 a 47 y 51 a 78 y fracasado el renglón Nro. 49.

Que los renglones que se propicia adjudicar al señor Vercesi cumplen con las características técnicas y calidad de acuerdo con la marca de referencia, ello en orden a los informes técnicos confeccionados y remitidos por el responsable de Cálculo y Mayores Costos dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura del Poder Judicial que se agregan a fs. 88 y 100.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y artículos 19 a 21 y ccdtes del Reglamento de Contrataciones de la provincia, aprobado por Anexo II del Decreto Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19 y Decreto Nro. 1478/19.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 93/94 y 119/122)

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 129/vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PUBLICA Nro. 023/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DEL 3er Y 4to PISO DE J O CONNOR Nro. 20 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2º.- Rechazar el renglón Nro. 49 de la oferta del Sr. Leonardo Gabriel VERCESI, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Adjudicar al Sr. Leonardo Gabriel VERCESI, CUIT Nro. 20-20427287-6, con domicilio en Avenida Rivadavia Nro. 2057, piso 11, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones Nro. 9, 12, 40, 48 y 50, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$104.260,00).-

Artículo 4º.- Declarar DESIERTOS los renglones Nro. 1 a 8, 10, 11, 13 a 39, 41 a 47 y

51 a 78, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 5°.- Declarar FRACASADO el renglón Nro. 49, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 6°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	255	Tintas, pinturas y colorantes	\$56.040,40
11-00	10	299	Otros no especificados precedentemente	\$11.900,00
14-00	10	255	Tintas, pinturas y colorantes	<u>\$36.319,60</u>
				\$104.260,00

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Leonardo Gabriel VERCESI.

Artículo 7°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.

Artículo 8°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 9°.- Registrar, notificar al Sr. Leonardo Gabriel VERCESI, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia